JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00067
Asunto: Requiere

Se requiere a la parte actora para que previo a proceder con el interrogatorio programado para el día 28 de marzo de 2022 a las 2.pm, deberá allegar poder debidamente conferido, dado que el presente asunto no es de aquellos que puedan presentarse en causa propia (Art 28 del Dec 196 de 1971).

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 4 marzo 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° , fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

car

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5ff67cd63b0b786153c56975c8b8cc8384ec19214864af60547a5fe85f2632**

Documento generado en 03/03/2022 02:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica